



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
OAM Nº 125/13

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Nº 125/13

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CM-2361 reingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota Cite Despacho No. 1205/13 de 19 de julio de 2012, suscrito por el Arq. Moisés R. Torres Chive H. Alcalde Municipal de Sucre, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante el **Primer Reformulado al Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre Gestión 2013** del Gobierno Municipal de Sucre con el Acta de Conformidad firmado por cada sub alcalde de Distrito sobre las Modificaciones Intrainstitucionales de Diferentes Categorías Programáticas y Adición de Recursos y Gastos gestión 2013, para su correspondiente consideración y aprobación, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 4) de la Ley de Municipalidades.

Que, la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, está facultada a formular su propuesta del POA y Presupuesto Institucional, bajo Normas y Reglamentos establecidos por la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales y artículo 109 (Modificaciones Presupuestarias) de la Ley 2028 de Municipalidades que señala: "En la ejecución Presupuestaria sólo se podrá modificar y efectuar traspasos presupuestarios previa evaluación de los grupos de gasto correspondiente, los mismos que serán autorizados mediante Ordenanza Municipal expresa del Concejo ", en concordancia con la Ley Nº 2042 de Administración Presupuestaria, Ley Nº 2296 de Gasto Municipal, Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios gestión 2013 y otras disposiciones legales concordantes.

Que, la propuesta de la Máxima Autoridad Ejecutiva sobre el **Primer Reformulado al Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre Gestión 2013**, tiene como objetivo central, ajustar el Presupuesto de Recursos por la percepción de recursos adicionales por concepto de Coparticipación Tributaria por un monto de Bs. 23.402.901,00, recursos adicionales por concepto del Impuesto Directo a los Hidrocarburos por un monto de Bs.44.486.346,00, Recursos de la UPRE 25.571.914,00, Recursos CONCRETEC (Saldo Primer Crédito) 12.511.396,00 y recursos HIPC II por un monto de Bs. 1.464.850,00, haciendo un total de ingresos adicionales de Bs. 107.437.407, lo que amerita un ajuste del Gasto posibilitando la inscripción de estos recursos para proyectos de impacto como Apertura de calle final Urcullo, Construcción de recapado asfáltico Av. Destacamento Chuquisaca, Construcción de recapado asfáltico Av. Luis Paz, Construcción de recapado asfáltico Av. Del Ejercito, Construcción recapado asfáltico centro histórico fase II, Construcción de recapado asfáltico Av. Jaime Mendoza, Construcción de recapado asfáltico Av. German Mendoza, Construcción pavimento rígido calles s/d Zona Mesa Verde, previsiones para enfrentar posibles emergencias en la época de lluvias, además de otros proyectos y actividades requeridas por la población, que posibilitará el logro de objetivos y un mayor porcentaje de Ejecución Física y Financiera que beneficie con obras en forma directa a los habitantes del Municipio de Sucre, tomando las previsiones para fortalecer el presupuesto para los proyectos de Inversión Pública y otros programados. Asimismo, la inscripción de recursos de donación para la ejecución de los proyecto de Construcción Centro de salud barrio Belén, Construcción hospital zona norte, Ampliación unidad educativa Alberto Bohorquez,



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
OAM Nº 125/13

construcción internado U.E. Quila Quila, Construcción internado Surima, Construcción campo deportivo sintético Punilla, Construcción coliseo cerrado Lajastambo y Modificaciones de Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador en observancia a las disposiciones legales vigentes D.S. Nº 29881 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 7 de enero de 2009, Ley Nº 2296 de Gasto Municipal, Ley Nº 2042 Ley de Administración Presupuestaria y Reglamento Especifico del Sistema de Presupuestos del Gobierno Municipal de Sucre aprobado con Ordenanza Municipal Nº 069/04 de 11 de junio de 2004 y Directrices de Formulación Presupuestaria 2012.

Que, la propuesta del **Primer Reformulado al Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre Gestión 2013**, elaborado y coordinado por el equipo técnico dependiente del Ejecutivo Municipal, contiene la siguiente información:

1. Descripción del Municipio:

Ubicación Geográfica, Clima y Temperatura, Topografía e Hidrografía, Límites del Municipio por Distritos Municipales y Aspectos Demográficos del Municipio de Sucre por Distritos Municipales.

2. Marco Institucional:

Contiene el Marco Normativo para la elaboración del Primer Reformulado al Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre Gestión 2013:

Constitución Política del Estado;

Ley Nº 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización,

Ley Nº 2028 Ley de Municipalidades;

Ley Nº 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales

Ley Nº 2042 Ley de Administración Presupuestaria;

Ley Nº 2235 Ley del Diálogo Nacional;

Ley Nº 2296 Ley de Gastos Municipales;

Ley Nº 1886 de Derechos y Privilegios para los Mayores de Edad

Ley Nº 3323 Ley del Seguro de Salud del Adulto Mayor (SSPAN);

Ley Nº 3791 Ley de Renta Dignidad;

Ley Nº 2426 Ley del Seguro Universal Materno Infantil (SUMI);

Ley Nº 2770 Ley del Deporte;

Ley Nº 2140 Ley de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres;

Ley Nº 3058 Ley de Hidrocarburos;

Ley Nº 264 del 31 de julio de 2012 Seguridad Ciudadana

Ley Nº 246 de Seguridad Ciudadana

Ley Nº 317 del Presupuesto General del Estado

Decreto Supremo Nº 28421 de Asignación de Competencias Municipales;

Decreto Supremo Nº 26869 de Reglamento de la Ley 2296 de Gastos Municipales;

Decreto Supremo Nº 29322 de Distribución del IDH;

Decreto Supremo Nº 29565 de Aclaración y Ampliación de Competencias de Utilización de Recursos IDH;

Resolución Suprema Nº 225557 Normas Básicas del Sistema de de Programación de Operaciones;

Resolución Suprema Nº 216768 Normas Básicas del Sistema de Inversión Pública;

Resolución Suprema Nº 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto,



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
OAM N° 125/13

Reglamento Específico del Sistema de Programación del Operaciones del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre N° 124/08.

3. Marco Estratégico:

✓ Plan Nacional de Desarrollo

Para este cambio, se propone la implementación de cuatro estrategias nacionales:

- Estrategias económica: Bolivia Productiva
- Estrategias socio comunitaria: Bolivia Digna
- Estrategia de relacionamiento internacional: Bolivia Soberana
- Estrategia del poder social: Bolivia Democrática

✓ Estrategia de Desarrollo Municipal:

❖ En el ámbito Económico:

Sucre Emprendedor, Productivo y Dinámico; que implica desarrollar y ejecutar toda una estrategia productiva que permita alcanzar las aspiraciones de los pobladores a través de un desarrollo municipal acelerado y equilibrado entre el campo y la ciudad.

❖ En el ámbito Social:

Sucre con mejor Calidad de Vida; que implica mejorar significativamente la calidad de vida del poblador del municipio a través de una igualdad de oportunidades y superación paulatina de la pobreza.

❖ En el ámbito de los Recursos Naturales, Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial:

Sucre Ordenado, Integrado, Tradicional, Moderno y Ambientalmente Seguro; que implica que el poblador del municipio viva en un entorno ordenado, seguro y amigable, en el que pueda desarrollar sus actividades adecuadamente y se encuentre integrado al Departamento de Chuquisaca y Bolivia.

❖ En el ámbito Institucional:

Sucre con identidad y Capacidad de Gestión; que implica afianzar la identidad del poblador del municipio, proporcionándole un valor diferenciador y proactivo en el contexto Departamental y Nacional.

✓ Líneas Estratégicas Globales para el Municipio de Sucre:

Con el objetivo de no dispersar esfuerzos en acciones no coordinadas y que estén alejadas de la estrategia municipal, se han diseñado cuatro líneas estratégicas globales de política pública que deberán regir hasta el año 2014:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5 de 3
OAM N° 125/13

- ❖ Transparencia en las actividades y manejo de los recursos públicos y delegados
- ❖ Desarrollo de liderazgo cívico políticos y empresariales
- ❖ Fortalecimiento y articulación de redes institucionales
- ❖ Acercamiento y participación en las dinámicas regionales, nacionales e internacionales.

4. Misión Visión y Vocacional Institucional

✓ Misión Institucional

El Gobierno Municipal de Sección Capital de Sucre, es una entidad pública autónoma y legítima con atribuciones y competencias administrativas, fiscalizadoras, operativas y normativas, orientadas a generar las condiciones para el desarrollo integral y sostenible del Municipio, priorizando la participación de la población y la actuación honesta, eficiente y transparente del servidor municipal, comprometido con el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la población.

✓ Visión Institucional

Gobierno Municipal organizado, con capacidad de gestión, económicamente fuerte, con recursos humanos calificados, prestador de servicios de calidad, que goce del credibilidad y legitimidad, para liderar, coordinar y concertar el desarrollo integral del Municipio de Sucre

✓ Vocaciones

Sucre: turística y cultural, prestador de servicios administrativos, judiciales, educativos, deportivos, y de salud, agropecuario y artesanal, que se desarrollan de manera integral y proactiva"

5.- Áreas de Éxito

Estas áreas de éxito expresan la visión integral que tiene el Gobierno Municipal para los próximos cinco años, por tanto su ejecución deberá darse a través de las oficialías mayores como gestoras del desarrollo, dejando su ejecución a través de las sub alcaldías, todo bajo un enfoque territorializado y desconcentrado en los 8 distritos municipales.

En base a las áreas de éxito, se han formalizado políticas instituciones, objetivos estratégicos, acciones críticas, los mismos que se articulan a los objetivos de la presente programación anual.

✓ Gestión de Desarrollo Institucional

Implica contar con un Gobierno Municipal efectivo, ágil y moderno que facilite y promueva el desarrollo del municipio con capacidad de gestión, Implica contar con recursos humanos calificados, comprometidos, que trabajan en equipo, en



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 7 de 3
OAM N° 125/13

PRIMER REFORMULADO PRESUPUESTO G.A.M.S. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL-2013 ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACIÓN DE PROGRAMA	MONTO	
00	PROGRAMA CENTRAL	70.571.343.00	7.84%
10	PROMOCION Y FOMENTO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA	8.375.000.00	0.93%
11	SANEAMIENTO BASICO	34.207.425.00	3.80%
12	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE MICRO RIEGOS	5.536.902.00	0.62%
13	DESARROLLO Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	22.021.315.00	2.45%
14	LIMPIEZA URBANA Y RURAL	6.300.000.00	0.70%
15	ELECTRIFICACION RURAL	1.510.000.00	0.17%
16	ALUMBRADO PUBLICO	18.707.300.00	2.08%
17	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	174.842.055.00	19.43%
18	CONSTRUCCION Y Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	13.010.500.00	1.45%
19	SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL	3.287.800.00	0.37%
20	SERVICIOS DE SALUD	81.340.274.00	9.04%
21	SERVICIOS DE EDUCACION	113.799.938.00	12.65%
22	DESARROLLO Y PROMOCION DEL DEPORTE	45.045.398.00	5.01%
23	DESARROLLO DE LA CULTURA	21.489.000.00	2.39%
24	DESARROLLO Y FOMENTO DEL TURISMO	8.273.721.00	0.92%
25	PROMOCION Y POLITICAS DE GENERO	3.121.900.00	0.35%
26	DEFENSA Y PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA MUJER	4.330.000.00	0.48%
27	SERVICIO DE TRANSPORTE	3.884.000.00	0.43%
28	CONTROL Y REGULARIZACION DE MERCADOS	3.242.400.00	0.36%
31	PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES	21.986.000.00	2.44%
32	RECURSOS HIDRICOS	5.118.600.00	0.57%
33	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	27.465.070.00	3.05%
34	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	87.008.449.00	9.67%
35	FOMENTO AL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	7.368.000.00	0.82%
97	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - ACTIVOS FINANCIEROS	1.666.594.00	0.19%
98	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - OTRAS TRANSFERENCIAS	66.154.149.00	7.35%
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - DEUDAS	39.971.905.00	4.44%
TOTAL INVERSION PUBLICA		892.444.444.00	100%

7. Formulación de Objetivos de Gestión

Los objetivos de Gestión descritos en el Primer Reformulado al POA 2013 G.A.M.S. por programa, se encuentran enmarcados en los siguientes aspectos:

Cod. POA	DENOMINACIÓN	OBJETIVOS
1 0	Programa Central - <i>Ejecutivo Municipal</i>	Promover la administración de excelencia, eficaz, eficiente, inclusiva, participativa y transparente en la institución municipal, a través del cumplimiento de las atribuciones, para prestar servicios eficientes y eficaces a la comunidad del municipio de Sucre.
0 0	Programa Central - Concejo Municipal	El Honorable Concejo Municipal de Sucre ejerce a cabalidad las atribuciones reconocidas por ley como órgano normativo y fiscalizador de la gestión municipal.
10 0	Promoción y fomento a la producción	Promocionar y fomentar acciones orientadas al apoyo e incentivo del sector productivo y desarrollo agropecuario en el municipio, permitiendo mantener y mejorar el ingreso económico a través de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 8 de 3
OAM N° 125/13

		agropecuaria - <i>Desarrollo agropecuario</i>	la producción agropecuaria sostenible en los distritos rurales e impulsar y apoyar al sector productivo en el municipio de Sucre
11	0	Saneamiento básico	Construir, modernizar, mejorar y mantener la infraestructura de saneamiento básico en el municipio para mejorar y proteger el entorno y la salud de los habitantes del municipio de Sucre
12	0	Construcción y mantenimiento de micro riegos - <i>Micro riegos, gaviones y atajados</i>	Construir, mejorar y mantener micro riegos, gaviones de protección y atajados en el municipio para proteger y aprovechar racionalmente los recursos naturales preservando los ríos y fuentes de agua para promover el uso productivo, social, ecológico y sostenible de suelos para todos los habitantes del municipio de Sucre
13	0	Desarrollo y preservación del medio ambiente - <i>Gestión ambiental</i>	Promocionar y apoyar las iniciativas dirigidas a la protección del medio ambiente para consolidar una gestión ambiental transversal a la ejecución de proyectos y actividades para controlar y monitorear el deterioro ambiental disminuyendo los niveles de contaminación del aire, agua y suelos para proteger el entorno y la salud de la población del municipio de Sucre
13	0	Desarrollo y preservación del medio ambiente - <i>Áreas verdes EMAVS</i>	Construir, refaccionar y remodelar las áreas verdes y espacios públicos de recreación del municipio para generar condiciones para el desarrollo sostenible de la ciudad y lograr el mejoramiento de las condiciones de vida y bienestar de los habitantes del municipio de Sucre
13	0	Desarrollo y preservación del medio ambiente - <i>Áreas verdes</i>	
14	0	Limpieza urbana y rural - <i>Aseo urbano</i>	Apoyar y fortalecer la Empresa Municipal de Aseo Sucre EMAS para mantener limpia la ciudad mejorando la imagen turística y las condiciones de vida de los ciudadanos con una visión de gestión ambiental del municipio de Sucre
15	0	Electrificación rural - <i>Electrificación</i>	Mantener, mejorar y ampliar la cobertura de electrificación del municipio para mejorar las condiciones de vida con dignidad y seguridad de los habitantes de los distritos rurales del municipio de Sucre
16	0	Alumbrado público	Modernizar, ampliar, mantener y mejorar la red de alumbrado público del municipio para mejorar la imagen turística y las condiciones de seguridad ciudadana para los habitantes del municipio de Sucre, a través de la Unidad de Alumbrado Público
17	0	Infraestructura urbana y rural - <i>Centros de comercialización</i>	Construir, modernizar y mantener centros de comercialización del municipio de Sucre para coadyuvar en su competitividad como incentivo al desarrollo económico local y mejorar los servicios ofrecidos a la ciudadanía.
17	0	Infraestructura urbana y rural - <i>Programa mejoramiento de barrios y otros</i>	Fortalecer y mejorar las condiciones de habitabilidad y lucha contra la marginalidad urbana a través de intervenciones integrales en barrios precarios de manera incluyente, participativa y planificada en los barrios periurbanos para convertirlos en barrios para vivir bien en el municipio de Sucre



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 9 de 3
OAM N° 125/13

17	0	Infraestructura urbana y rural - <i>Escalinatas</i>	Construir, mejorar y mantener las escalinatas del municipio para promover el vivir dignamente mejorando los espacio públicos, la circulación, la infraestructura y la valorización inmobiliaria del municipio de Sucre
17	0	Infraestructura urbana y rural - <i>Muros de contención</i>	Construir, mejorar y mantener los muros de contención del municipio para promover el vivir dignamente, mejorando los espacio públicos, la circulación, la infraestructura y la valorización inmobiliaria del municipio de Sucre
17	0	Infraestructura urbana y rural - <i>Bordillos y aceras</i>	Construir, mejorar y mantener los bordillos y aceras del municipio para promover el vivir dignamente mejorando los espacio públicos, la circulación, la infraestructura y la valorización inmobiliaria del municipio de Sucre
17	0	Infraestructura urbana y rural - <i>Construcción y apertura de vías</i>	Construir, mejorar y mantener los pavimentos y vías del municipio para promover el vivir dignamente mejorando los espacio públicos, la circulación, la infraestructura y la valorización inmobiliaria del municipio de Sucre
17	0	Infraestructura urbana y rural - <i>Salones multifuncionales</i>	Construir, mejorar y mantener los salones multifuncionales del municipio para promover el vivir dignamente mejorando los espacio de convivencia e integración, la infraestructura y la valorización inmobiliaria del municipio de Sucre
18	0	Construcción y mantenimiento de caminos vecinales - <i>Caminos y puentes</i>	Construir, mejorar, mantener y apoyar las acciones orientadas a los caminos vecinales y caminos del municipio para promover la integración vial mejorando el transporte y comunicación entre las comunidades y la ciudad del municipio de Sucre
18	0		Construir, mejorar, mantener y apoyar las acciones orientadas a los puentes del municipio para promover la integración vial mejorando el transporte y comunicación entre las comunidades y la ciudad del municipio de Sucre
19	0	Servicio de catastro urbano y rural - <i>Catastro</i>	Consolidar la gestión municipal fortaleciendo los sistemas de administración de los servicios públicos municipales a través de un mayor control del funcionamiento de cada unidad organizacional en beneficio de toda la población del municipio de Sucre
20	0	Servicios de salud - <i>Programas de salud</i>	Continuar con el proceso de fortalecimiento del acceso, atención y calidad de los servicios de salud a las madres y niños del municipio, en los diferentes niveles consolidando la mejora continua y ampliando la cobertura del servicio de salud en el municipio de Sucre
20	0	Servicios de salud - <i>Funcionamiento de servicios de salud</i>	Continuar con el proceso de fortalecimiento del acceso, atención y calidad de los servicios de salud en los diferentes niveles, consolidando la mejora continua del servicio y cobertura de salud en el municipio de Sucre
20	0	Servicios de salud - <i>Funcionamiento de servicios de salud</i>	Coordinar y fortalecer la gestión integral de la salud, mejorando los servicios y la administración de los hospitales y centros de atención consolidando el apoyo para el funcionamiento de los centros de salud del municipio de Sucre



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 10 de 3
OAM Nº 125/13

20	0	Servicios de salud - <i>Infraestructura sanitaria</i>	Coordinar y fortalecer la gestión integral de la salud, mejorando los servicios y la administración de los hospitales consolidando el funcionamiento de la red de salud, acción que implica el mejoramiento, modernización y funcionamiento de la infraestructura de los centros de salud del municipio de Sucre
20	0	Servicios de salud - <i>Equipamiento sector salud</i>	Coordinar y fortalecer la gestión integral de la salud, mejorando los servicios y la administración de los hospitales consolidando el funcionamiento de la red de salud, acción que implica el equipamiento, actualización y modernización de equipo médico de diferentes centros de salud del municipio de Sucre
21	0	Servicios de educación - <i>Educación formal y desayuno escolar</i>	Mejorar la calidad de la educación formal pública con acceso equitativo e incluyente, mejorando el acceso a oportunidades y elevar el nivel de educación, apoyar la calidad de los servicios educativos generar los mecanismos que permitan mantener la calidad y garantizar la dotación de alimentación complementaria así como vigilar los niveles de nutrición de los estudiantes del municipio de Sucre
21	0	Servicios de educación - <i>Educación alternativa</i>	Mejorar la calidad de la educación alternativa con acceso equitativo e incluyente, mejorando el acceso a oportunidades y elevar el nivel de educación y generar los mecanismos que permitan expandir la cobertura de los programas de educación alternativa del municipio de Sucre
21	0	Servicios de educación - <i>Infraestructura y equipamiento educativo</i>	Consolidar la infraestructura y el equipamiento por ciclos en las redes educativas de las áreas urbana y rural del municipio y apoyar la calidad de los servicios educativos en el municipio de Sucre
22	0	Desarrollo y promoción del deporte - <i>Infraestructura deportiva</i>	Continuar con la generación de infraestructura adecuada para la práctica masiva de la actividad física, el deporte recreativo y formativo y a nivel competitivo con inclusión, interculturalidad y equidad; mejorando, modernizando, manteniendo y especializando la infraestructura deportiva en el municipio de Sucre
22	0	Desarrollo y promoción del deporte - <i>Equipamiento y formación deportiva</i>	Continuar con la generación de condiciones para la formación y práctica masiva de la actividad física, el deporte recreativo y formativo; así como coordinar acciones para la promoción del deporte a nivel competitivo con inclusión, interculturalidad y equidad; mejorando y especializando la infraestructura deportiva en el municipio de Sucre
23	0	Desarrollo de la cultura - <i>Cultura</i>	Promover, apoyar y consolidar las acciones culturales para consolidar las iniciativas que promuevan el respeto a las identidades culturales diversas, la interculturalidad, la recuperación y protección del patrimonio tangible e intangible con recursos e infraestructura necesaria en el municipio de Sucre
24	0	Desarrollo y fomento del turismo - <i>Turismo</i>	Establecer condiciones que permitan continuar con la promoción, valoración y revitalización de los atractivos, las actividades y los circuitos turísticos, en favor de una atención de calidad y excelencia al visitante nacional y extranjero en el municipio de Sucre



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 11 de 3
OAM N° 125/13

24	0	Desarrollo y fomento del turismo - Otros turismo y patrimonio histórico	Establecer condiciones que permitan continuar con la promoción, valoración y revitalización de los atractivos, las actividades y los circuitos turísticos con énfasis en patrimonio histórico, en favor de una atención de calidad y excelencia al visitante nacional y extranjero, resaltando el título de Ciudad Patrimonio Cultural de la Humanidad, en el municipio de Sucre
25	0	Promoción y políticas de género - Género	Promover y fortalecer un municipio donde los grupos vulnerables, convivan en un espacio de respeto pleno y protección, sin violencia, sin discriminaciones raciales, sexuales y culturales; gozando de equidad de género y generacional con inclusión y ejercicio pleno de sus derechos y obligaciones en el municipio de Sucre
26	0	Defensa y protección de la niñez y la mujer - Niñez y mujer	Promover y fortalecer un municipio donde los niños y mujeres, convivan en un espacio de respeto pleno y protección, sin violencia racial, sexual y cultural, sin discriminaciones, gozando de protección y asistencia en el ejercicio pleno de sus derechos y obligaciones, consolidar las acciones que promuevan la protección de la niñez y la mujer en el Municipio de Sucre
27	0	Servicios de transporte - Tráfico y transporte	Mantener las acciones y prever condiciones orientadas a la mejora del ordenamiento y organización del transporte público y del tráfico vehicular, así como dar inicio al proceso que permita la modernización del transporte masivo del municipio de Sucre
28	0	Control y regulación de mercados - Control urbano	Controlar e inspeccionar la higiene y los precios en los diferentes mercados para evitar la especulación y mejorar los niveles de salubridad de los productos en el municipio de la Sucre para el beneficio de toda la población
31	0	Prevención de riesgos y desastres naturales - Emergencias	En caso de emergencias y/o desastres naturales, prestar acciones de atención inmediata y de respuesta oportuna para proteger a la población del municipio de Sucre
32	0	Recursos hídricos - Agua potable	Continuar con la mejora de la cobertura y dotación de agua potable en el área rural y urbana, atendiendo el uso racional de la misma con una visión de uso equitativo y ambiental en el municipio de Sucre
33	0	Servicios de seguridad ciudadana - Espectáculos públicos	Coadyuvar en la sostenibilidad de las acciones de fortalecimiento de la seguridad ciudadana, dentro del ámbito de espectáculos públicos dentro de los distritos del municipio, mejorar la infraestructura y equipamiento destinadas para el efecto y continuar la coordinación con todas las instancias encargadas de la seguridad ciudadana en el municipio de Sucre
33	0	Servicios de seguridad ciudadana - Seguridad Ciudadana y Otros	Coadyuvar en la sostenibilidad de las acciones de fortalecimiento de la seguridad ciudadana, dentro de los distritos del municipio, mejorar y construir la infraestructura y equipamiento destinadas para el efecto y continuar la coordinación con todas las instancias encargadas de la seguridad ciudadana en el municipio de Sucre



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 12 de 3
OAM N° 125/13

34	0	Fortalecimiento municipal - <i>Fortalecimiento institucional</i>	Ejecutar y dar continuidad a las acciones de desconcentración, equipamiento y fortalecimiento institucional para promover el desarrollo urbano, social y económico en el centro y alrededores de la ciudad Sucre
34	0	Fortalecimiento municipal - <i>Mancomunidades</i>	Consolidar el fortalecimiento institucional de la gobernabilidad local y los vínculos interinstitucionales del gobierno municipal de Sucre, así como promover los mecanismos y sistemas para fortalecer la corresponsabilidad y control social.
34	0	Fortalecimiento municipal - <i>Capacitación</i>	Consolidar el fortalecimiento institucional de la gobernabilidad local y los vínculos interinstitucionales del gobierno municipal de Sucre, así como promover los mecanismos y sistemas para fortalecer la corresponsabilidad y control social.
34	0	Fortalecimiento municipal - <i>Participación en organizaciones y capacitación</i>	Consolidar el fortalecimiento institucional de la gobernabilidad local y los vínculos interinstitucionales del gobierno municipal de Sucre, así como promover los mecanismos y sistemas para fortalecer la corresponsabilidad y control social.
34	0	Fortalecimiento municipal - <i>Fondo de control social</i>	Consolidar el fortalecimiento institucional de la gobernabilidad local y los vínculos interinstitucionales del gobierno municipal de Sucre, así como promover los mecanismos y sistemas para fortalecer la corresponsabilidad y control social.
35	0	Promoción del desarrollo económico - <i>Apoyo a la producción y comercialización</i>	Prever la continuidad de acciones orientadas al apoyo e incentivo de la competitividad del sector productivo del municipio permitiendo alcanzar, sostener y mejorar la productividad, la producción y comercialización, en beneficio de todos los agentes económicos productivos y comerciantes del municipio de Sucre
97	0	Partidas no asignables a programa - <i>Provisiones para gastos de capital</i>	Promover la generación de valor público en la institución a través de acciones de desconcentración, transparencia, eficiencia y relacionamiento permanente con la comunidad, para mejorar el servicio a la comunidad mejorar la eficiencia en la administración de los recursos destinados a gastos por obligaciones, servicios y funcionamiento del gobierno municipal de Sucre
99	0	Partidas no asignables a programa - <i>Transferencias, créditos, pagos diferidos y otras obligaciones</i>	Promover la generación de valor público en la institución a través de acciones de desconcentración, transparencia, eficiencia y relacionamiento permanente con la comunidad, para mejorar el servicio a la comunidad mejorar la eficiencia en la administración de los recursos destinados a gastos por obligaciones, servicios y funcionamiento del gobierno municipal de Sucre

ANÁLISIS COMPARATIVO:

I. PRESUPUESTO DE RECURSOS:

Que, el presupuesto general de recursos, muestra un incremento de Bs. 107.437.407,00(CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE00/100 BOLIVIANOS), emergente de Recursos Adicionales de Coparticipación Tributaria por un monto de Bs. 23.402.901,00 (VEINTI TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECEINTOS UNO



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 13 de 3
OAM N° 125/13

00/100 BOLIVIANOS, recursos adicionales por concepto del Impuesto Directo a los Hidrocarburos por un monto de Bs. 44.486.346,00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS), Recursos de la UPRE 25.571.914,00 (VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CATORCE, Recursos CONCRETEC(Saldo Primer Crédito) 12.511.396,00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS y recursos HIPC II por un monto de Bs. 1.464.850 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA, haciendo un total de Bs. 899.635.036,00 (OCHOCIENTO NOVENTA Y NUEVE MILL ONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS).

PRIMER REFORMULADO PRESUPUESTO G.A.M.S. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL - 2013 PRESUPUESTO DE RECURSOS

FUENTE	DESCRIPCION	PRESUPUESTO		
		PRESUPUESTO VIGENTE	DIFERENCIA	PRESUPUESTO PRIMER REFORMULADO
20-210	RECURSOS ESPECIFICOS (+ DIVIDENDOS FANCESA)	139,680,940.33	0.00	139,680,940.33
41-120	IMPUESTO A LA PARTICIPACION EN JUEGOS	0.00	0.00	0.00
41-113	T.G.N. COPARTICIPACION TRIBUTARIA	128,470,521.00	23,402,901.00	149,873,422.00
41-119	T.G.N. IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS	182,056,148.00	44,486,346.00	206,542,494.00
44-115	DONACIONES HIPC II	5,958,158.00	1,464,850.00	7,423,008.00
42-230	OTROS RECURSOS ESPECIFICOS	0.00	0.00	0.00
92-230	CREDITO ISSA CONCRETEC	0.00	12,511,396.00	12,511,396.00
43-411	FPS	2,805,594.00	0.00	2,805,594.00
43-314	FPS	200,110.00	0.00	200,110.00
44-528	AECID	1,748,721.00	0.00	1,748,721.00
80-568	CEMENTO ASFALTICO	0.00	0.00	0.00
41-111	POR SUBSIDIOS O SUBENCIONES(UPRE)	0.00	25,571,914.00	25,571,914.00
	SALDO DE CAJA Y BANCOS	393,277,437.00	0.00	393,277,437.00
	TOTAL RECURSOS	792,197,829.33	107,437,407.00	899,635,036

II. PRESUPUESTO DE GASTOS:

GASTO DE CORRIENTE:

PRIMER REFORMULADO AL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE 2013 PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

DETALLE	TOTAL	RECURSOS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
		Monto	%
RECURSOS DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA	149,873,422.00	45,255,850.00	30%
RECURSOS HIPC II	7,423,008.00	0.00	
RECURSOS ESPECIFICOS(PROPIOS) MUNICIPALES	139,680,035.00	25,315,493.00	18%
TOTAL RECURSOS	296,976,465.00	70,571,343.00	23.7%



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 14 de 3
OAM N° 125/13

Que, los recursos asignados a Gasto Corriente en el Primer Reformulado al Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre gestión 2013, hace un total de Bs. 70.571.343,00 (SETENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS) y constituyen el 23,76 % del total del presupuesto programado con Recursos de Coparticipación Tributaria y Recursos Propios Municipales para la gestión 2013, importe que se encuentra dentro de los márgenes del límite establecido en el Artículo 3º (Límite al Gasto de Funcionamiento), párrafo I de la Ley 2296 de Gasto Municipal, que no muestra un incremento de Bs. 2.605.282,00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS), equivalente al 23,76% respecto al POA y Presupuesto Vigente.

GASTO DE INVERSIÓN:

PRIMER REFORMULADO AL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE 2013 PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

DETALLE	TOTAL	RECURSOS PARA GASTOS DE INVERSIÓN	
		Monto	%
RECURSOS DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA	149,873,422.00	104,617,572.00	70%
RECURSOS IDH	206,542,494.00	206,542,494.00	100%
RECURSOS HPIC II	7,423,008.00	7,423,008.00	100%
RECURSOS UPRE	25,571,914.00	25,571,914.00	100%
OTROS RECURSOS ESPECIFICOS	17,265,821.00	17,265,821.00	100%
RECURSOS ESPECIFICOS (PROPIOS) MUNICIPALES	139,680,940.00	114,365,447.00	82%
SALDO CAJA BANCOS	353,277,437.00	353,277,437.00	100%
TOTAL RECURSOS	899,636,036.00	829,063,693.00	76.24%

Que, los recursos asignados a Gastos de Inversión en función del total de Recursos Programados en el Primer Reformulado al Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre gestión 2013, ascienden a Bs. 829.063.693.- (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS) constituyendo el 76.24 % del presupuesto General Institucional.

Que, el Presupuesto de Recursos de Inversión, muestra un incremento considerable en el programa de Infraestructura Urbana y Rural para la ejecución de obras con un monto adicional de Bs. 174.842.055,00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS); en el programa de Fortalecimiento Municipal para la adquisición de maquinaria pesada, entre otros, un monto adicional de Bs. 87.008.449,00 (OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS); en el Programa de Desarrollo y Preservación del Medio Ambiente de Bs. 22.021.315,00 (VEINTIDOS MILLONES VEINTIUN MIL TRESCIENTOS QUINCE 00/100 BOLIVIANOS); en el programa de Servicios de Educación un monto adicional de Bs.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 15 de 3
OAM N° 125/13

113.799.938,00 (CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS); en el programa de Servicios de Salud un monto de Bs. 81.340.274,00 (OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS); en el programa de Seguridad Ciudadana un monto adicional de Bs. 27.465.070,00 (VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETENTA 00/100 BOLIVIANOS); en el programa de Desarrollo y Promoción del Deporte un monto adicional de Bs. 45.045.396,00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS); en el programa de Prevención de Riesgos y Desastres Naturales un monto adicional de Bs. 21.986.000,00 (VEINTI Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL 00/100 BOLIVIANOS), entre los más importantes.

POA Y PRESUPUESTO PRIMER REFORMULADO AL PRESUPUESTO DEL G.S.M.S 2013 PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION POR PROGRAMAS

CODIGO	DENOMINACION DE PROGRAMA	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO REFORMULADO	DIFERENCIA
10	PROMOCION Y FOMENTO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA	6.655.000,00	6.375.000,00	1.720.000,00
11	SANEAMIENTO BASICO	30.071.240,00	34.207.425,00	4.136.185,00
12	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE MICRO RIEGOS	4.675.602,00	5.536.902,00	861.300,00
13	DESARROLLO Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	20.916.315,00	22.021.315,00	1.105.000,00
14	LIMPIEZA URBANA Y RURAL	1.800.000,00	6.300.000,00	4.500.000,00
15	ELECTRIFICACION RURAL	2.518.000,00	1.510.000,00	-1.008.000,00
16	ALUMBRADO PUBLICO	21.260.000,00	18.707.300,00	-2.552.700,00
17	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	143.352.764,00	174.842.055,00	31.489.291,00
18	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	12.065.600,00	13.010.500,00	944.700,00
19	SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL	2.292.800,00	3.287.800,00	995.000,00
20	SERVICIOS DE SALUD	66.779.536,00	81.340.274,00	14.560.738,00
21	SERVICIOS DE EDUCACION	93.828.127,00	113.799.938,00	19.971.811,00
22	DESARROLLO Y PROMOCION DEL DEPORTE	34.554.121,00	45.045.396,00	10.491.275,00
23	DESARROLLO DE LA CULTURA	18.912.600,00	21.489.000,00	2.576.200,00
24	DESARROLLO Y FOMENTO DEL TURISMO	8.638.721,00	8.273.721,00	-365.000,00
25	PROMOCION Y POLITICAS DE GENERO	3.101.900,00	3.121.900,00	20.000,00
26	DEFENSA Y PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA MUJER	3.996.000,00	4.330.000,00	334.000,00
27	SERVICIO DE TRANSPORTE	4.326.000,00	3.884.000,00	-442.000,00
28	CONTROL Y REGULARIZACION DE MERCADOS	2.000.000,00	3.242.400,00	1.242.400,00
31	PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES	17.395.000,00	21.986.000,00	4.591.000,00
32	RECURSOS HIDRICOS	5.448.600,00	5.118.600,00	-330.000,00
33	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	23.769.000,00	27.465.070,00	3.696.070,00
34	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	72.909.680,00	87.008.449,00	14.098.769,00
36	PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO	8.948.000,00	7.368.000,00	-1.580.000,00
97	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - ACTIVOS FINANCIEROS	23.781.323,00	1.666.594,00	-22.114.729,00
98	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - OTRAS TRANSFERENCIAS	60.313.334,00	66.154.149,00	5.840.815,00
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - DEUDAS	39.921.905,00	39.971.905,00	50.000,00
TOTAL INVERSION PUBLICA		624.231.568,00	629.063.693,00	104.832.125,00

Que, por otra parte se advierte una disminución de Bs. 22.114.729,00 (VEINTIDOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE 00/100 BOLIVIANOS) en el programa Partidas no Asignables a Programas – Activos Financieros.

Que, La modificación general del presupuesto incrementa el techo presupuestario del POA y presupuesto Institucional 2013 en un monto de Bs. 104.832.125,00 (CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 BOLIVIANOS) que representa un cambio de objetivos.

Que, la Máxima Autoridad Ejecutiva a través de las Unidades correspondientes elabora y presenta el Primer Reformulado al Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre gestión 2013 en aplicación de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Ley N° 2296 de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 16 de 3
OAM N° 125/13

Gasto Municipal, Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios gestión 2013 y otras normas Legales concordantes.

Que, según nota COORD.GRAL.CITE N° 197/2013 firmada por el Lic. Wilfredo Tolava T. DIRECTOR DE PLANIFICACION remite al Comité de Vigilancia el documentos del primer reformulado del presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre después de haber tenido dos reuniones con los representantes de los Concejo Distritales Municipales y los ex Vigilantes del Comité de Vigilancia donde se dio a conocer las modificaciones planteadas en el documento a raíz de las incorporaciones de recursos provenientes de Coparticipación Tributaria, Impuesto Directo de Hidrocarburos, HPIC II y Proyectos financiados por la UPRE.

Que, el documento del Primer Reformulado al Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre gestión 2013 cuenta con actas de conformidad de fecha 18 de julio de 2013 firmado por cada sub-alcalde de distrito en la que se puede verificar una lista de proyectos que fueron modificados, eliminados y como también se insertaron proyectos nuevos .

Que, en Sesión Plenaria N° 18 de fecha 17 de julio de 2013, el H. Concejo Municipal ha determinado aprobar el informe N° 404 de la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, para que el Ejecutivo Municipal subsane las observaciones descritas en el plazo máximo de 5 días.

1. La disminución e incremento de recursos en los DIFERENTES programas no responden a un objetivo claro y concreto los cuales deben ser justificados en términos cuantitativos y cualitativos sobre el destino de los recursos que serán invertidos en el municipio.
2. No se adjunta Acta de Conformidad de las modificaciones presupuestarias, por lo que no es posible evidenciar si todas las unidades ejecutoras principalmente las Sub Alcaldías, han tomado conocimiento del incremento o disminución de proyectos y recursos para su funcionamiento.
3. Se recomienda Incluir la solicitud de Modificación referente al Programa Apoyo a la Actividad Cultural y otras modificaciones que se encuentren en curso con la finalidad de evitar la doble asignación de recursos.

Que, de acuerdo al Informe Legal D.J. CITE N° 289/2013 de fecha 19 de julio de 2013 se hacen las aclaraciones correspondientes a las tres observaciones y recomendaciones.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autónomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 17 de 3
OAM N° 125/13

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de 02 de agosto de 2013, el H. Concejo Municipal ha tomado conocimiento del informe N° 460/13 emitido por la comisión de desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al Primer Reformulado al Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre Gestión 2013, luego de su tiramiento y consideración en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR el mismo, con la incorporación de los arts. 8, 9 y 10 que determinan recomendaciones e instrucciones a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, realizadas por los señores Concejales, que se refleja en detalle en el citado artículo.

Que, en aplicación del Art. 12º numeral 4 de la Ley 2028 de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas, como Normas Generales del Municipio y Resoluciones de Orden Interno y Administrativo del propio Concejo Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1.- APROBAR el Primer Reformulado al Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre Gestión 2013, con un Importe Total del Techo Presupuestario de Bs. 899.635.036.- (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS), de los cuales Bs. 70.571.343,00 (SETENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS) corresponden a GASTO CORRIENTE, importe que se encuentra dentro de los márgenes del límite establecido en el Artículo 3º (Limite al Gasto de Funcionamiento), párrafo I de la Ley 2296 de Gasto Municipal y Bs. 829.063.693,00 (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS) corresponden a GASTOS DE INVERSIÓN; por ser resultado de la aplicación de la Metodología de Planificación Participativa con la consiguiente priorización de obras en los 8 Distritos Municipales en estricta aplicación del artículo 44, numeral 10 de la Ley 2028 de Municipalidades, art. 302 numeral 23 y art. 321, párrafos I y III de la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, art. 3º párrafo I de la Ley N° 2296, Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios gestión 2012 y otras Normas Legales concordantes y contar con ACTAS DE CONFORMIDAD firmado por cada Sub Alcalde de Distrito de fecha 18 de julio de 2013; bajo el siguiente Cuadro Resumen detallado de Recursos y Gastos programados para la gestión 2013:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 18 de 3
OAM N° 125/13

DETALLE	TOTAL	RECURSOS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		RECURSOS PARA GASTOS DE INVERSIÓN	
		Monto	%	Monto	%
RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN TERCERA	148,873,422.00	45,255,550.00	30	104,617,872.00	70%
RECURSOS IDH	206,542,494.00	0.00		206,542,494.00	100%
RECURSOS HPIC II	7,423,008.00	0.00		7,423,008.00	100%
RECURSOS UPRE	25,571,914.00	0.00		25,571,914.00	100%
OTROS RECURSOS ESPECIFICOS	17,265,821.00			17,265,821.00	100%
RECURSOS ESPECIFICOS/PROPIOS MUNICIPALES	139,890,940.00	0.00		114,365,447.00	82%
SALDO CAJA BANCOS	353,277,437.00	25,315,493.00	18%	353,277,437.00	100%
TOTAL RECURSOS	899,635,036.00	70,571,043.00	7.7%	829,063,993.00	76.24%

Art. 2.- En cumplimiento a la Ley 341 LEY DE PARTICIPACION Y CONTROL SOCIAL de fecha 5 de febrero de 2013 se adjunta actas de Conformidad de las Instancias de Control Social.

Art. 3.- APROBAR la nueva Estructura Orgánica, Escala Salarial y Planilla Presupuestaria del Gobierno Municipal de Sucre, modificada por la nivelación SALARIAL, como también se promueve a la jefatura de Recursos Humanos a Dirección de Gestión de Recursos Humanos y se cambia de denominación de Jefatura de Recursos Humanos por Jefatura de Administración de Recursos Humanos, manteniendo vigente la Escala de Viáticos en relación con la nueva Estructura Salarial del Gobierno Municipal de Sucre.

ESCALA SALARIAL POA 2013

Nº NIVEL	VALOR 2013 EN Bs.	Nº FUNCIONARIOS EJE. MUN	Nº FUNCIONARIOS HCM	TOTAL GAMS
1	14,240	1	11	12
2	11,079	8	2	10
3	8,499	31	13	44
4	6,378	24	2	26
5	5,871	22	16	38
6	5,322	63	2	65
7	4,514	5	0	5
8	4,272	1	0	1
9	3,946	92	15	107
10	3,366	12	0	12
11	3,153	9	0	9
12	2,906	73	7	80
13	2,843	5	0	5
14	2,606	3	0	3
15	2,490	105	4	109
TOTAL		454	72	526



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 19 de 3
OAM N° 125/13

Art. 4.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, la implementación y desagregación de Recursos y Gastos en SIGMA, en todos los Programas, los Proyectos de Inversión y Actividades programadas, en función del Objeto del Gasto, en estricto cumplimiento a la Ley de Hidrocarburos N° 3058, D.S. 28421 y D.S. N° 29565 (Uso y Destino de los Recursos del IDH para Municipalidades), aplicación de la Ley 2235 del Diálogo Nacional 2000 (Uso y destino de los Recursos HIPC II) y Ley N° 211 del Presupuesto General del Estado Gestión 2012, bajo responsabilidad absoluta de Oficialía Mayor de Finanzas y Administración, Dirección Financiera, Dirección de Planificación y Jefatura de Presupuestos del Gobierno Municipal de Sucre.

Art. 5.- **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que bajo responsabilidad absoluta de la Dirección de Planificación, con el objetivo de mantener **CONSISTENCIA** en el Primer Reformulado al Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre gestión 2013, en el registro y Desagregación por Objeto del Gasto en "SIGMA" se proceda a registrar los Nombres de los **Proyectos de Inversión Pública** en estricta aplicación de las Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

Art. 6.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, dar estricto Cumplimiento al Capítulo II Artículo 3° (Presentación) numeral II del D.S. N° 27848 Reglamento de la Inmovilización de Recursos Fiscales Municipales de 12 de noviembre de 2004, para la presentación del Primer Reformulado al Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre gestión 2013, al Vice ministerio de Presupuesto y Contaduría del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, adjuntando la Ordenanza de Aprobación del Concejo Municipal y Actas de Conformidad en los plazos previstos.

Art. 7.- Se instruye al Ejecutivo Municipal que los recursos adicionales que se generen en los siguientes meses de la presente Gestión, sean destinados con prioridad a Proyectos que no fueron considerados en el Reformulado, de los diferentes Distritos Municipales, cumpliendo los procesos de Planificación Participativa.

Art. 8.- Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, cumplir las siguientes recomendaciones:

- 1) Se extraña la falta de un cuadro comparativo entre lo programando a principios de año, su ejecución al primer semestre de la presente gestión y las razones que motivaron la reprogramación presupuestaria.
- 2) La supresión y sustitución de obras no obedece a un criterio lógico y coherente, habiendo ingresado al puro obrismo que es desorganizador del manejo presupuestario.
- 3) No se ha incorporado un conjunto de Obras de Impacto para ciudadanía sin un justificativo necesario y suficiente, en general no se ha atendido varios requerimientos que estaban instruidas en Resoluciones del H. Concejo Municipal, y que debían haber sido atendidas.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 20 de 3
OAM Nº 125/13

- 4) No existe un componente lógico y coherente del ordenamiento del gasto, no se ha podido dar la prioridad que corresponde a un determinado conjunto de obras que son necesarias.

Art. 9.- Instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, INCORPORAR todas las obras instruidas por el H. Consejo Municipal, en el siguiente el siguiente Reformulado de la presente gestión y en el POA 2014.

Art. 10.- Instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, otorgar la celeridad correspondiente en los tramites y ejecución de todos los proyectos presupuestados y aprobados en la presente gestión.

Art. 11.- Remitir una copia de la presente Ordenanza Municipal, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art. 12.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución, cumplimiento y promulgación de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los dos días del mes de agosto del año dos mil trece.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los...5...días del mes de agosto del año dos mil trece.


Arq. Moisés Rosendo Torres Chive
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

